



REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO

Los servidores públicos del Ayuntamiento deberán cumplir con las obligaciones establecidas, en el Código de Conducta del Ayuntamiento y en la normatividad aplicable, observando siempre los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

obligaciones generales:

- I. Presentarse con puntualidad al desempeño de su trabajo.
- II. Registrar su entrada y salida mediante el sistema establecido, absteniéndose de hacerlo por otra persona.
- III. No hacerse acompañar durante la jornada laboral de familiares o amistades, salvo autorización expresa.
- IV. Abstenerse de realizar actos de comercio, rifas, tandas o colectas durante la jornada y dentro del centro de trabajo.
- V. Cumplir con las guardias asignadas conforme a los roles establecidos por su dependencia.
- VI. Desempeñar con responsabilidad y eficacia las funciones que le sean encomendadas.
- VII. Conducirse con respeto hacia sus superiores, compañeros de trabajo y usuarios, evitando actos de violencia, injurias o malos tratos.
- VIII. Obedecer las instrucciones y órdenes laborales de sus superiores jerárquicos.
- IX. Prestar auxilio en casos de desastre, siniestro o emergencias institucionales, cuando se les requiera.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO 15

- X. Permanecer en su centro de trabajo durante toda la jornada, salvo autorización expresa para ausentarse.
- XI. Atender las comisiones oficiales que se le asignen, conforme a la ley.



XII. Asistir a las capacitaciones, evaluaciones o actividades que disponga la Oficialía Mayor.

XIII. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso y permanencia en la administración municipal.

XIV. Presentarse con ropa adecuada o uniforme, en caso de ser requerido según su actividad laboral.

XV. Firmar la nómina en los plazos establecidos por la administración.

XVI. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en este reglamento, en el Código de Conducta y en la normatividad aplicable.

Artículo 38. El personal será responsable de los bienes, herramientas, equipo o mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones. En caso de pérdida o daño por negligencia, el servidor público deberá reparar, reponer o acondicionar dichos bienes conforme a lo que determine la Oficialía Mayor.